



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N°093-DG-OEA-OP-HHV-DISA-IV-LE-2014

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
Bach. DAMIAN BUSTAMANTE VALDIVIA  
Jefe de la Oficina de Personal

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 20 de Mayo del 2014.

Visto el Expediente N° 14MP-04415-00, mediante el cual la Servidora **CHARCA PINEDA Josefina Bertha** presenta su renuncia Voluntaria a la Institución a partir del 02 de Abril del 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182°, inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el termino de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por Renuncia;

Que, con Informe N° 112-ETRBBP-OP-HHV-2014 de fecha 24 de Abril del 2014 la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones comunica que la servidora **CHARCA PINEDA Josefina Bertha** a presentado su Renuncia Voluntaria a partir del 02 de Abril del 2014 según acredita en el Expediente N° 14MP-04415-00 presentada por la servidora;

Que, con Resolución Directoral N° 072-DSRS-III-LN-OP ingreso a laborar al Sub Región de Salud III Lima Norte a partir del 10 de Diciembre de 1997 y con Resolución Directoral N° 972-SA-DS-III-L-N-OP-2002 se le nombra a partir del 21 de Octubre de 2002;

Que, mediante solicitud la Servidora **CHARCA PINEDA Josefina Bertha** de fecha 28 de Marzo del 2014 presenta su Renuncia Voluntaria al Hospital Hermilio Valdizán a partir del 02 de Abril del 2014;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 401-RL-OP-HHV-2014 de fecha 21 de Abril del 2014, doña **CHARCA PINEDA Josefina Bertha** es trabajadora de ésta institución con el cargo de Asistente Administrativo I, Categoría SPF, con código de plaza N° 054873;

Estando al Informe N° 112-ETRBBP-OP-HHV-2014 de fecha 24 de Abril del 2014 de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Beneficios, Pensiones y Presupuesto y con la Liquidación de Reconocimiento de Tiempo de Servicios N° 114-BYP-OP-HHV-2014 de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal de fecha 06 de Mayo del 2014, se informa que hasta el día 01 de Abril del 2014, doña **CHARCA PINEDA Josefina Bertha** cuenta con 16 años, 00 meses y 03 días de servicios prestados al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27444, 25224 Decretos Supremos N°. 051-91-PCM, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°. 005-90-PCM y 051-91-PCM;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega acciones de Personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la Renuncia Voluntaria presentada por la servidora **CHARCA PINEDA Josefina Bertha** a partir del 02 de Abril de 2014, con el Cargo de Asistente Administrativo I, Categoría SPF, del Hospital "Hermilio Valdizán" - Unidad Ejecutora 017, de la Estructura Funcional Programática 20 006 0008 99999 0003 00001 0133 0012, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.-----

**Artículo 2°.-** Reconocer **DIECISÉIS (16) AÑOS, CERO (00) MESES y TRES (03) DÍAS** de servicios prestados al Estado hasta el 01 de Abril del 2014.-----

...///

**Artículo 3°.-** Conceder a doña **CHARCA PINEDA Josefina Bertha**, Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios ascendente a la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 44/100 NUEVOS SOLES ( S/.623.44)** que es equivalente al 50% de la Remuneración Principal de S/. 77.93, asignado a la Categoría SPF, por cada uno de los años de servicios de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25224 artículo 1° y que se afectará en la Cadena de Gastos 2.1.19.21 del Clasificador de los Gastos Públicos.-----



**Artículo 4°.-** Declarar vacante la Plaza N° 054873 de doña **CHARCA PINEDA Josefina Bertha**, Asistente Administrativo I, Categoría SPF, del Hospital "Hermilio Valdizán".-----

**Artículo 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento del Artículo 3° de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal de la Asignación Específica "Compensación por Tiempo de Servicios" del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017.-----



Regístrese y Comuníquese,

AAA/GCV/DBV/PNC/jol.  
Distribución:  
Economía  
Beneficios y Pensiones  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Registro y legajo  
Control de Asistencia  
Bienestar de Personal  
Interesado  
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
.....  
*Dra. Amelka Arias Albino*  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Oficina de Personal  
JULIO C. CHOA LAMAS